



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00277 -2015-A/MPMN

Moquegua, 31 MAR. 2015

VISTO;

El Expediente N°003165 de fecha 20 de enero de 2015, Informe N°313-2015-SPBS/GA/MPMN e Informe N°158-2015-GA/GM/MPMN, sobre designación de funcionario para inscripción y actualización del RNSDD . y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el artículo 242° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la Presidencia del Consejo de Ministros organiza y conduce en forma permanente el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Que el Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, en su artículo 5° refiere que las entidades Públicas tiene la obligación de obtener un usuario y clave en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD, a efectos de registrar las sanciones impuestas al personal; ya que es responsabilidad de las entidades públicas ingresar y verificar la información correspondiente a las sanciones en el RNSDD, a través del funcionario designado para tales fines, que es el responsable de la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o de quienes hagan sus veces, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 6° inciso f) de la ley N°30057 - Ley del Servicio Civil.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de su Gerencia de Administración- Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social , ha verificado que nuestra entidad, no cuenta con usuario de consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD, a la fecha ni con un responsable a efectos de inscribir las sanciones en el RNSDD; y siendo que el Abogado Stalin Elizalde Zeballos Rodriguez fue designado como Sub Gerente del Area de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; de conformidad a lo estipulado en el artículo 6° inciso f) de la Ley de Servicio Civil, por ello, es el funcionario competente a efectos de realizar el registro de sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido - RNSDD.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley N° 27444 y estando a las facultades conferidas en el art. 43° y numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE :

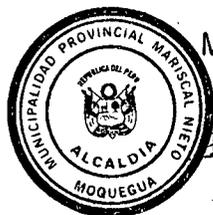
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. **STALIN ELIZALDE ZEBALLOS RODRÍGUEZ**, encargado de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como **RESPONSABLE** de nuestra Entidad a efectos de efectuar el ingreso y actualización de sanciones de Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido -RNSDD.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Abog. **STALIN ELIZALDE ZEBALLOS RODRÍGUEZ**, encargado de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como personal acreditado ante **SERVIR** para el uso de la clave de acceso al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD .

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a todas las Gerencias, Sub Gerencias, Areas y Unidades Operativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Salas Quispe Mamani
DE HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN

